ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2011-0004450

Procedimiento: CONCURSO ORDINARIO - 001414/2011 **Sección:** 1ª

Deudor: DESUIN SOLANA SL, DITECO SL y PREVALESA SL
Procurador: ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT.

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001414/2011, habiéndose dictado en fecha doce de diciembre de dos mil once por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de
- DESUIN SOLANA SL, con Cif: B98027956, con domicilio en Autovia A-3 Km 319-322 de Buñol (Valencia) inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8885, folio 145, Hoja V-128985
- DITECO SL con Cif: B46047759 con domicilio en Avda Blasco Ibáñez nº 20-1º de Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 3795, folio 157, Hoja V-15137.
- PREVALESA SL, con Cif: B98026008 , con domicilio en en Autovia A-3 Km 319-322 de Buñol (Valencia), inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 8885, folio 153, Hoja V-128986.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a doce de diciembre de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO